



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	28 DE ENERO DE 2021	Hora	8:00	AM X	PM
--------------	---------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2019	00073	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	LUZ DARY FRANCO CASTAÑO	Asistió
Apoderado del demandante	OSCAR ARMANDO ZAMBRANO GUZMAN	Asistió
Demandados	• JAIRO DE JESUS CORRALES CASTAÑEDA	
Apoderados	• RAMIRO ALBEIRO SANCHEZ JIMENEZ (Reconoce personería en audiencia)	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES CONSECUENCIALES	Y ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, LEY 361 DE 1997.	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos allegados por la parte demandante, se practican los interrogatorios de parte y se acepta desistimiento prueba testimonial.

Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados exponer sus alegatos de conclusión. Ambos presentaron alegatos.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:
EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 00022 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

Primero: DECLARAR, que la señora LUZ DARY FRANCO CASTAÑO, identificada con CC.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/bc3daf88-4113-4d44-9871-d2c860f97f30?vcpubtoken=3cb34a43-c8f2-4aa2-b3f3-a52e49e6d830>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c19386fc-8979-40cb-ab19-c5c6ccaeb349?vcpubtoken=1584772f-1972-42f4-b506-69c475e9df42>

22.001.473, para el día 22 de agosto de 2018, fecha en que se produjo su despido, se encontraba en estado de debilidad manifiesta y por lo tanto es sujeto de protección especial, conforme lo establece la ley 361 de 1997. En consecuencia se mantendrá como definitiva la orden provisional de reintegro emitida en sentencia de tutela del 26 de octubre de 2018 por el Juez Segundo Civil Municipal de Oralidad.

Segundo: CONDENAR, al señor JAIRO DE JESUS CORRALES CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 70.066.632, a reintegrar sin solución de continuidad, a la señora LUZ DARY FRANCO CASTAÑO, identificada con CC. 22.001.473 al mismo cargo que venía desempeñado, cancelándole todos los salarios y prestaciones sociales dejados percibir a partir del 23 de agosto de 2019.

Tercero: CONDENAR a JAIRO DE JESUS CORRALES CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 70.066.632, a reconocer y pagar a la señora LUZ DARY FRANCO CASTAÑO, identificada con CC. 22.001.473, la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$4.687.452), por concepto de la indemnización contemplada en el artículo 26 de la ley 361 de 1997.

Cuarto: Las EXCEPCIONES propuestas quedaron resueltas en los términos indicados en la parte motiva.

Quinto: COSTAS a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma equivalente a DOS MILLONES DE PESOS M.L (\$2'000.000). Por Secretaría del Despacho liquidense los gastos del proceso.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de ambas partes para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

PARTE DEMANDANTE: NO

PARTE DEMANDADA: SI

RESUELVE RECURSO

Se concede el recurso de apelación propuesto por la apoderada de la parte demandada, se ordena enviar el expediente al Tribunal superior de Medellín para su competencia. Conoce primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/bc3daf88-4113-4d44-9871-d2c860f97f30?vcpubtoken=3cb34a43-c8f2-4aa2-b3f3-a52e49e6d830>

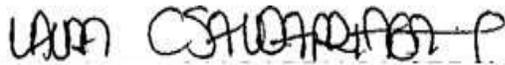
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c19386fc-8979-40cb-ab19-c5c6ccaeb349?vcpubtoken=1584772f-1972-42f4-b506-69c475e9df42>

LUZ DARY FRANCO CASTAÑO
DEMANDANTE
C.C. 15.487.901

OSCAR ARMANDO ZAMBRANO GUZMAN
APODERADO DEMANDANTE
T.P. No. 211.070 del C.S. de la J.

JAIRO DE JESUS CORRALES CASTAÑEDA
DEMANDADO
C.C. 70.066.632

RAMIRO ALBEIRO SANCHEZ JIMENEZ
APODERADO DEMANDADO
T.P. No. 353.195 del C. S. de la J.



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9df8b50fa429681f38b0081495db2955ce9658b3af7ae9af510fatee55d2be9

Documento generado en 28/01/2021 12:03:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/bc3daf88-4113-4d44-9871-d2c860f97f30?vcpubtoken=3cb34a43-c8f2-4aa2-b3f3-a52e49e6d830>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c19386fc-8979-40cb-ab19-c5c6ccaeb349?vcpubtoken=1584772f-1972-42f4-b506-69c475e9df42>